

PERGAMINO, 1º de Abril de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
D. EDUARDO R. COCCONI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Marzo de 1996, al considerar el Expediente: B-46-95 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Modificación Ordenanza Impositiva y Decreto N° 955/66 s/Derecho de Ocupación de la Vía Pública p/kioscos adjudicados a personas discapacitadas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :


ARTICULO 1º.- Modifícase el inciso a) Artículo 40º de la Ordenanza Impositiva vigente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Artículo 40º- inciso a): Por ocupación de kioscos de propiedad municipal, en concepto de permiso por cada uno y por mes, excepto personas físicas discapacitadas..... \$ 157,99"

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4036/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE